

Créditos de \$400 mil para trabajadores: quiénes podrán acceder, plazos, tasas y todos los detalles

7 septiembre, 2023



El Gobierno dio más precisiones sobre los préstamos para trabajadores bajo relación de dependencia. Cuándo se podrán solicitar y dónde.

El Gobierno oficializó este jueves los créditos de \$400 mil para trabajadores en relación de dependencia, anunciados semanas atrás por el ministro de Economía, Sergio Massa, como parte del [paquete de medidas](#) tendientes a atenuar el impacto de la devaluación sobre los ingresos. De este modo, se dieron a conocer nuevos detalles de quiénes podrán solicitar estos préstamos y las condiciones.

Créditos para trabajadores de \$400 mil: los requisitos

A través del **decreto 463/2023**, publicado en la última edición del Boletín Oficial y con la firma del presidente Alberto Fernández y los miembros del Gabinete, se explica que **“a los fines de atender a los sectores asalariados con menores ingresos, en esta etapa el Programa de Créditos Anses se extenderá a todas las trabajadoras y todos los trabajadores registradas y registrados en relación de dependencia** aportantes al SIPA (Sistema Integrado Previsional Argentino)”

Según se detalla, el Gobierno **destinará \$450.000 millones de pesos** financiar esta línea de crédito para trabajadores bajo relación de dependencia.

¿Quiénes podrán acceder y cuáles son los requisitos para sacar el crédito?

En la norma se explica que para solicitar este crédito los trabajadores deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- Ser **trabajador en relación de dependencia** y, al momento de pedir el crédito, **tener un salario en bruto menor a los \$700.875**, que es el monto a partir del cual se comienza a pagar el impuesto a las Ganancias.
- Ser **residente permanente** en Argentina.
- Antigüedad laboral **mínima de seis meses continuos** bajo el mismo empleador.
- **Edad: al momento de la fecha de finalización del pago del crédito, no se podrá superar la edad de jubilación**, de 65 años para los hombres y de 60 para las mujeres. Es decir, que un trabajador de 61 años al momento de hacer la solicitud podrá acceder a un plazo de 48 meses, ya que al finalizar tendría 65 (el tope máximo), mientras

que un hombre de 62, solo podría solicitar el crédito a pagar en 36 cuotas.

- Estar en **“Situación 1”** o **“Situación 2”** en la Central de Deudores del BCRA. Esto es estar en **“situación normal”** o **“con seguimiento especial”**, respectivamente.
- **No ser beneficiario** de jubilación y o pensión con línea de crédito vigente del Programa de **“Créditos Anses”**.
- **Ser titular de una tarjeta de crédito de un banco que opere en el país**, donde la persona tomadora del crédito perciba su remuneración mensual.

Cuál es el monto máximo que se puede pedir y las condiciones

Según se detalla, quienes cumplan con los requisitos detallados, podrán solicitar un crédito por un **monto máximo de \$400 mil**. De todos modos, el monto a otorgar **se definirá en base a los ingresos del trabajador**.

El **plazo de amortización** del crédito **podrá ser de 24, 36 y 48 cuotas mensuales y consecutivas**, siempre y cuando que la persona que lo solicite no supere al finalizar la fecha de pago, la edad de jubilación legal para hombres y mujeres.

La **Tasa Nominal Anual (TNA)** será del **50%**, para todos los **plazos**.

Relación cuota ingreso: la cuota a pagar por mes **no podrá superar el 20%** de la remuneración bruta mensual del trabajador.

¿Cuándo comienza a pagarse?

La **primera cuota** para los créditos otorgados tendrá un **período de gracia que podrá extenderse hasta 3 meses**, según la fecha de otorgamiento del crédito y en función del día de cobro de la remuneración del solicitante.

¿Qué pasa si me atraso en el pago de las cuotas?

En caso de mora, la ANSES queda **expresamente facultada para debitar todo importe adeudado por el crédito de las cuentas bancarias que posea el tomador, aún en descubierto y sin interpelación alguna.**

¿Si pido el crédito, puedo comprar dólar ahorro?

No. Las personas tomadoras de los créditos esta línea **no podrán acceder al mercado de cambios a los fines de la obtención de divisas hasta la cancelación total del crédito.**

¿Dónde se acredita el préstamo?

Se acreditará **en la tarjeta de crédito del trabajador, a través del Banco emisor de la tarjeta.** Esto es para que los fondos se destinen al consumo o a la cancelación de deudas con las tarjetas.

¿Cómo se pagan las cuotas?

Las cuotas para el pago del crédito **se debitarán de la cuenta bancaria sueldo del trabajador.**

Créditos para trabajadores: qué falta definir

Si bien el decreto aclaró gran cantidad de puntos sobre el crédito para trabajadores bajo relación de dependencia, aún **quedan puntos importantes a definir, como cuándo se podrán solicitar y dónde.**

Estos datos **todavía no se informaron.** Se espera que esa información se conozca en los próximos días.

Fuente: Página 12